

ORDENANZA N°811 – FIJANDO TARIFA PARA LA TEMPORADA 1.996/1.997 EN EL PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL “Dr. DELIO PANIZZA.-

C. Deliberante, 02 de Diciembre de 1.996

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase a partir de la Inauguración de la Temporada de verano 1.996/1.997, del Parque y Balneario Municipal “Dr. DELIO PANIZZA” el siguiente tarifario diario:

Ingreso automóviles.....	\$ 1,00
Ingreso Ómnibus.....	\$ 4,00
Ingreso Camiones y Similares.....	\$ 1,00
Ingreso Motos.....	\$ 0,50

CARPAS

La presente es solamente para el sector no dado en Concesión:

Hasta cuatro (4) personal con derecho a, energía eléctrica, parrilleros y duchas:.....\$ 4,00

Más de cuatro (4) personas incluido derecho a energía eléctrica, parrillero y ducha:.....\$ 5,00

CASAS RODANTES

Hasta cuatro (4) personal con derecho a energía eléctrica, parrilleros y duchas:.....\$ 8,00

Más de cuatro (4) personas incluido derecho a energía eléctrica, parrillero y ducha:.....\$ 9,00

Parrilleros únicamente.....\$ 1,00

Energía eléctrica particular.....\$ 2,00

ARTÍCULO 2º: Bonifíquese a todo acampante del parque:

- a) Con un 10% de descuento pago adelantado por la ocupación durante cinco (5) días de permanencia consecutiva.-
- b) Con un 20% de descuento pago adelantado por la ocupación durante quince (15) días de permanencia consecutiva.-
- c) Con un 30% de descuento pago adelantado por la ocupación durante treinta (30) días de permanencia consecutiva.-
- d) Todos los socios del A.C.A. gozarán de un Descuento del 10% presentando el talón de recibo de pago de socio al día.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-